



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 368-2019-GAT-MPLP/TM

Tingo María, 01 JUL. 2019

VISTO; el convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 037-2019-SGRT, cuyas referencias se describen a continuación:

Concepto : P.I.T. N° 021260-M-08
Fecha : 03/04/2019
Deudor Tributario (Infractor): GONZALES MACCHIAVELLO MARIELLA RUTH
Firma convenio de Fracc. : JULIANA HIBEDT PORTALATINO SANCHEZ
DNI : 44401864
Domicilio Fiscal : 27 DE MAYO SECTOR MAPRESA



CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado convenio, doña JULIANA HIBEDT PORTALATINO SANCHEZ, como poseionaria del vehículo de placa 8316-BW, en atención que se encuentra cancelando en partes el mencionado bien, según carta de cancelación firmada el 26/07/2018, se comprometió a cancelar en cuanto a la deuda de la PIT N° 021260, en forma oportuna y fraccionada, los adeudos detallados en el mismo, obligación que ha incumplido.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, de fecha 27 de abril de 2011, aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, en el artículo 8° establece las condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento y en el artículo 14°, numeral 1) por incumplimiento de pago de obligaciones derivadas del fraccionamiento de dos cuotas consecutivas (...), faculta a la administración a declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado;



Que, el incumplimiento de las normas reglamentarias, conceden la posibilidad de aplicar medidas de carácter coactivo, por la totalidad de la amortización e intereses pendientes de pago, según dispone en el último párrafo del artículo 36° del T.U.O del Código Tributario, concordante con lo establecido en el numeral 2. del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP.



Que, según Informe N° 285-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 27/06/2019, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en atención al Informe N° 040-2019-JASB-SGRT-GAT-MPLP/TM, emitido por el Asistente de Recaudación Tributaria donde informa que el deudor tributario firmo el convenio de fraccionamiento detallado en vistos y no cumplió con cancelar dos cuotas consecutivas en los plazos establecidos y en aplicación de los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, sugiere declarar la pérdida del convenio de fraccionamiento y proceder con la cobranza mediante la vía coactiva.

Estando a mérito de expuesto, conforme al artículo 92° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución, aprobado por Ordenanza N° 009-2012-MPLP.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese la Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento, otorgado por convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 037-2019-SGRT, de fecha 03/04/2019, solicitado por doña JULIANA HIBEDT PORTALATINO SANCHEZ, como poseionaria del vehículo de placa 8316-BW; identificada con DNI N° 44401864 y téngase por vencidas todas sus obligaciones pendientes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Remítase la documentación necesaria a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para que prosiga con la cobranza de los adeudos del convenio pendientes de pago que se señalan a continuación:

Table with 6 columns: PERIODO, FECHA, SALDO, INTERES, AMORTIZACION, IMPORTE A PAGAR. It contains 6 rows of payment data.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Peru

Av. Alameda Peru N° 525

062-562351



Unidos por el Cambio



Pág. N° 002/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 368-2019-GAT-MPLP/TM**

7	30/10/2019	S/. 252.00	S/. 2.22	S/. 84.00	S/.86.22
8	29/11/2019	S/. 168.00	S/. 1.48	S/. 84.00	S/.85.48
9	29/12/2019	S/. 84.00	S/. 0.74	S/. 84.00	S/. 84.74
TOTAL			S/. 33.26	S/. 756.00	
TOTAL DEUDA POR PAGAR					S/. 789.26

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de informática y Sistemas publicar la presente resolución en el Portal institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen institucional en cuanto se refiere a su difusión y publicación en la tabilla de edictos.

Artículo 4.- Encargar al Órgano responsable de la cobranza, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Arcenio Guevara Yverico
Lic. Adm. Arcenio Guevara Yverico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:
DEC
SGRT
SGTTSV
Interesado.
Archivo